



Acuerdo número: 029/2024

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Representante legal de COMUNICACIONES PUJOLT, S. DE R.L. DE C.V.**

RFC (o) REC: CPU0408311E2

Domicilio: **Diagonal de Margaritas número 109B, colonia Reforma Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: 33378

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023**

Fecha del documento: **31 de octubre de 2023**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal de COMUNICACIONES PUJOLT, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio **Diagonal de Margaritas número 109B, colonia Reforma Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050**, y toda vez que como lo señala el (ta) C. **Andrik Salvador Hernández Sánchez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-016** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **ocho de enero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Al apersonarme en la ubicación marcada por el contribuyente me percató que la numeración sufre un gran problema del cual paso a preguntar y la mujer Rocío me llevo hasta el número del inmueble del cual después de un rato logre localizar gracias a la señora Rocío, por lo que procedo a tocar la puerta y de la cual salió una persona de entre 30 a 35 años del cual me comentan que desconocen al contribuyente y que no saben en donde podría localizarse por lo cual levanto mi acta de hechos. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En **Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023**, de fecha **31 de octubre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal de COMUNICACIONES PUJOLT, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **029/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023**, de fecha **31 de octubre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal de COMUNICACIONES PUJOLT, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **029/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)**



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33378/2013  
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023

**Asunto:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de octubre de 2023.

**Representante legal de**  
**COMUNICACIONES PUJOLT, S. DE R.L. DE C.V.**  
**CPU0408311E2**  
**Diagonal de Margaritas número 109B, piso 3, colonia Reforma**  
**Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050**  
**Referencias: Entre las Calles Heroico Colegio Militar y Manuel Ruíz**

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; ; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 682/8069754 contrato 9251560065, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, la cuenta bancaria 22000282066 y 92001317376, de BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México la cuenta bancaria 0145905303; 0163268640 y 0178953848; por la cantidad de \$25,366,225.00 (Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-II-1-D-02412, de fecha 15 de noviembre de 2013, misma que le fue notificada el día 21 de noviembre de 2013, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 33378, por un monto histórico total de \$15,163,041.29 (Quince Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Un Pesos 29/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129




**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33378/2013

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe al 15 de noviembre de 2013	Actualización Determinada 15 de noviembre de 2013	Recargos Determinados al 15 de noviembre de 2013	Importe Total del Adeudo Determinado al 15 de noviembre de 2013
PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. 2010	\$3,192,373.13	\$293,059.85	\$1,260,332.55	\$4,745,765.53
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES 2010	\$1,091,275.09	\$100,179.05	\$430,829.80	\$1,622,283.94
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES ENERO 2010	\$299,644.05	\$41,171.09	\$177,155.70	\$517,970.84
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES FEBRERO 2010	\$152,753.41	\$19,980.14	\$87,834.99	\$260,568.54
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES MARZO 2010	\$259,124.61	\$31,846.41	\$144,670.78	\$435,641.80
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES ABRIL 2010	\$212,866.77	\$26,927.64	\$116,516.09	\$356,310.50
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES MAYO 2010	\$223,137.56	\$29,811.17	\$120,049.44	\$372,998.17
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES JUNIO 2010	\$262,416.76	\$35,163.84	\$137,869.06	\$435,449.66
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES JULIO 2010	\$325,747.79	\$42,835.83	\$166,599.77	\$535,183.39
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES AGOSTO 2010	\$256,618.04	\$32,949.75	\$127,612.51	\$417,180.30
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES SEPTIEMBRE 2010	\$261,538.55	\$32,038.47	\$126,061.96	\$419,638.98
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES OCTUBRE 2010	\$184,715.02	\$21,353.05	\$86,157.05	\$292,225.12
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES NOVIEMBRE 2010	\$193,082.58	\$20,601.91	\$86,926.83	\$300,611.32
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES DICIEMBRE 2010	\$293,043.49	\$29,685.30	\$127,639.22	\$450,368.01
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$260.00			\$260.00
MULTA DE FONDO IETU PERS. MOR.	\$1,755,805.22			\$1,755,805.22
MULTA DE FONDO I.S.R., P. MORALES	\$600,201.29			\$600,201.29
MULTA DE FONDO EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES	\$1,608,578.68			\$1,608,578.68
MULTA DE FORMA EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES	\$36,000.00			\$36,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,964,402.07</b>	<b>\$757,603.50</b>	<b>\$3,196,255.75</b>	<b>\$15,163,041.29</b>

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 45 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, esta autoridad solicitó mediante oficio SF/DI/CCEC/1B/3158/2014 de fecha 25 de agosto de 2014 solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inmovilización de cuentas bancarias en la institución de crédito Banco Nacional de México S.A., y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, mismo que fue notificado mediante oficio número SF/DI/CCC/DRCC/4/0743/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, notificado por estrados 10 de agosto de 2015

Al no haber realizado el pago del monto del crédito a su cargo esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330129101503912 de fecha 29 de octubre de 2015; requiriéndole de pago mediante acta de fecha 10 de diciembre de 2015, al no haber comprobado el pago del crédito a su cargo se procedió a levantar acta de embargo de misma fecha, por medio de la cual se embargaron los depósitos en moneda nacional o extranjera en las cuentas bancarias a nombre del deudor

Cabe mencionar que derivado del mandamiento de ejecución se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inmovilización de cuentas bancarias con oficio SF/SI/DIR-4/2020/17 de fecha 21 de agosto de 2017, misma que se le informo con oficio SF/SI/DIR/CCC/5711/17 de fecha 04 de octubre de 2017, notificado por estrado el 21 de noviembre de 2017, en consecuencia se solicitó la transferencia de saldos a dicha Comisión mediante oficio SF/SI/DIR-4/2541/17 de fecha 05 de octubre de 2017, en respuesta la CNBV realizó la transferencia en cantidad de \$40,411.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos Once Pesos 00/100 M.N.), misma que se le informó mediante oficio SF/SI/DIR/CCC/6537/17 de fecha 10 de noviembre de 2017, notificado por estrado el 16 de febrero de 2018.

Quedando un saldo remanente a la fecha del oficio de notificación de transferencia de \$19,762,584.00 (Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$40,411.00	
Menos		
Gastos de Ejecucion	\$112,490.00	\$72,079.00
Recargos	\$5,779,446.00	\$5,779,446.00
Multas	\$4,577,367.00	\$4,577,367.00
Contribuciones	\$9,333,692.00	\$9,333,692.00
Saldo a pagar		\$19,762,584.00

No habiendo cubriendo el total del crédito, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inmovilización de las cuentas bancarias mediante oficio SF/SI/DIR-6/0921/20 de fecha 13 de marzo

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



de 2020, mismo que se le notificó con oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/2154/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 y toda vez que al día 03 de octubre de 2023 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/4882/2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 03 de octubre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México y BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$25,366,225.00 (Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

### Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe al 15 de noviembre de 2013	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 26 de septiembre de 2023	Importe Total Actualizado al 26 de septiembre de 2023
PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. 2010	\$3,485,432.98	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$1,985,999.71	\$5,471,432.69
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES 2010	\$1,191,454.14	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$678,890.57	\$1,870,344.71
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES ENERO 2010	\$340,815.14	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$194,196.47	\$535,011.61




**FINANZAS**  
 SECRETARÍA DE FINANZAS

 Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33378/2013  
 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe al 15 de noviembre de 2013	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 26 de septiembre de 2023	Importe Total Actualizado al 26 de septiembre de 2023
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES FEBRERO 2010	\$172,733.55	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$98,423.58	\$271,157.13
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES MARZO 2010	\$290,971.02	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$165,795.29	\$456,766.31
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES ABRIL 2010	\$239,794.41	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$136,634.85	\$376,429.26
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES MAYO 2010	\$252,948.73	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$144,130.19	\$397,078.92
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES JUNIO 2010	\$297,580.60	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$169,561.43	\$467,142.03
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES JULIO 2010	\$368,583.62	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$210,018.95	\$578,602.57
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES AGOSTO 2010	\$289,567.79	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$164,995.73	\$454,563.52
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES SEPTIEMBRE 2010	\$293,577.02	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$167,280.19	\$460,857.21
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES OCTUBRE 2010	\$206,068.07	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$117,417.59	\$323,485.66
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES NOVIEMBRE 2010	\$213,684.49	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$121,757.42	\$335,441.91

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe al 15 de noviembre de 2013	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 26 de septiembre de 2023	Importe Total Actualizado al 26 de septiembre de 2023
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES DICIEMBRE 2010	\$322,728.79	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	129.545	82.5229	1.5698	\$183,890.86	\$506,619.65
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,965,940.35</b>					<b>\$4,538,992.81</b>	<b>\$12,504,933.16</b>

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Agosto de 2023	129.545	08 de septiembre de 2023
Octubre de 2017	82.5229	21 de septiembre de 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante DAIF-II-1-D-02412, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33378/2013  
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023

en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Total Actualizado al 26 de septiembre de 2023	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 26 de septiembre de 2023	Recargos Determinado al 15 de noviembre de 2013	Importe Total de recargos y actualización al 26 de septiembre de 2023
PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. 2010	\$5,471,432.69	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Marzo de 2016	31.64%	\$1,731,161.30	\$1,260,332.55	\$8,462,926.55
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES 2010	\$1,870,344.71	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Marzo de 2016	31.64%	\$591,777.07	\$430,829.80	\$2,892,951.57
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES ENERO 2010	\$535,011.61	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Enero de 2015	15.82%	\$84,638.84	\$177,155.70	\$796,806.14
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES FEBRERO 2010	\$271,157.13	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Febrero de 2015	16.95%	\$45,961.13	\$87,834.99	\$404,953.25
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES MARZO 2010	\$456,766.31	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Marzo de 2015	18.08%	\$82,583.35	\$144,670.78	\$684,020.44
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES ABRIL 2010	\$376,429.26	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Abril de 2015	19.21%	\$72,312.06	\$116,516.09	\$565,257.42
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES MAYO 2010	\$397,078.92	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Mayo de 2015	20.34%	\$80,765.85	\$120,049.44	\$597,894.21
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES JUNIO 2010	\$467,142.03	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Junio de 2015	21.47%	\$100,295.39	\$137,869.06	\$705,306.48
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES JULIO 2010	\$578,602.57	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Julio de 2015	22.60%	\$130,764.18	\$166,599.77	\$875,966.52
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES AGOSTO 2010	\$454,563.52	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Agosto de 2015	23.73%	\$107,867.92	\$127,612.51	\$690,043.95

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Total Actualizado al 26 de septiembre de 2023	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 26 de septiembre de 2023	Recargos Determinado al 15 de noviembre de 2013	Importe Total de recargos y actualización al 26 de septiembre de 2023
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES SEPTIEMBRE 2010	\$460,857.21	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Septiembre de 2015	24.86%	\$114,569.10	\$126,061.96	\$701,488.27
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES OCTUBRE 2010	\$323,485.66	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Octubre de 2015	25.99%	\$84,073.92	\$86,157.05	\$493,716.63
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES NOVIEMBRE 2010	\$335,441.91	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Noviembre de 2015	27.12%	\$90,971.85	\$86,926.83	\$513,340.59
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES DICIEMBRE 2010	\$506,619.65	Del 15 de noviembre de 2013 al 26 de septiembre de 2023	Diciembre de 2013	Diciembre de 2015	28.25%	\$143,120.05	\$127,639.22	\$777,378.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,504,933.16</b>					<b>\$3,460,862.02</b>	<b>\$3,196,255.75</b>	<b>\$19,162,050.93</b>

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
Diciembre de 2013	1.13%	24 de diciembre de 2012
Enero de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Febrero de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Diciembre de 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014





**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33378/2013  
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
Mayo de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre de 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero de 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero de 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo de 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015

### Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 45 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 21 de noviembre de 2013, el plazo de 45 días feneció el día 12 de febrero de 2014, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 13 de febrero de 2014 y hasta el día 26 de septiembre de 2023, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129





Concepto ley	Importe actualizado al 10 de noviembre de 2017	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 26 de septiembre de 2023	Total Importe Actualizada al 26 de septiembre de 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$260.00	Del 13 de febrero de 2014 al 26 de septiembre de 2023	129.545	84.5190	1.5327	\$138.50	\$398.50
MULTA DE FONDO IETU PERS. MOR.	\$1,755,805.22	Del 13 de febrero de 2014 al 26 de septiembre de 2023	129.545	84.5190	1.5327	\$935,317.44	\$2,691,122.66
MULTA DE FONDO I.S.R., P. MORALES	\$600,201.29	Del 13 de febrero de 2014 al 26 de septiembre de 2023	129.545	84.5190	1.5327	\$319,727.23	\$919,928.52
MULTA DE FONDO EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES	\$1,608,578.68	Del 13 de febrero de 2014 al 26 de septiembre de 2023	129.545	84.5190	1.5327	\$856,889.86	\$2,465,468.54
MULTA DE FORMA EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES	\$36,000.00	Del 13 de febrero de 2014 al 26 de septiembre de 2023	129.545	84.5190	1.5327	\$19,177.20	\$55,177.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,000,845.19</b>					<b>\$2,131,250.23</b>	<b>\$6,132,095.42</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Agosto de 2023	129.545	08de septiembre de 2023
Enero de 2014	84.5190	21 de septiembre de 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**
**FINANZAS**  
 SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/33378/2013

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023

Ahora bien, el importe total de gastos de ejecución respecto a la resolución número DAIF-II-1-D-02412, de fecha 15 de noviembre de 2013, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias tiene un remanente en cantidad de \$72,079.00 (Setenta y Dos Mil Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.).

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de concepto ley	Importe Total al 26 de septiembre de 2023
PAGOS EJERC. IETU PERS. MOR. 2010	\$8,462,926.55
PAGOS EJERC I.S.R., P. MORALES 2010	\$2,892,951.57
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES ENERO 2010	\$796,806.14
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES FEBRERO 2010	\$404,953.25
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES MARZO 2010	\$684,020.44
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES ABRIL 2010	\$565,257.42
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES MAYO 2010	\$597,894.21
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES JUNIO 2010	\$705,306.48
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES JULIO 2010	\$875,966.52
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES AGOSTO 2010	\$690,043.95
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES SEPTIEMBRE	\$701,488.27
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES OCTUBRE	\$493,716.63
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES NOVIEMBRE	\$513,340.59
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES DICIEMBRE	\$777,378.93
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$398.50
MULTA DE FONDO IETU PERS. MOR.	\$2,691,122.66
MULTA DE FONDO I.S.R., P. MORALES	\$919,928.52
MULTA DE FONDO EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES	\$2,465,468.54
MULTA DE FORMA EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES	\$55,177.20
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$72,079.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,366,225.35</b>
<b>TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.</b>	<b>\$25,366,225.00</b>

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**Expediente número:** PE12/104D/S.1.2.3/33378/2013  
**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC-14/3435/2023

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 33378 es por la cantidad de \$25,366,225.00 (Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2023 y recibido el 26 de octubre de 2023, informó a esta autoridad que las instituciones de crédito mencionadas inmovilizaron las cuentas 682/8069754 contrato 9251560065, con un saldo total de \$32.12 (Treinta y Dos Pesos 12/100 M.N.); 22000282066, con un saldo total de \$0.00 (Cero Pesos); 92001317376, con un saldo total de \$0.00 (Cero Pesos); 0145905303, con un saldo total de \$0.00 (Cero Pesos); 0163268640, con un saldo total de \$0.00 (Cero Pesos); 0178953848, con un saldo total de \$0.00 (Cero Pesos).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente,  
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Mtro. Miguel Crispín Salud  
Coordinador de Cobro Coactivo  
C.c.p. Expediente



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

AASL/AIVM/AGAQ

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comunicaciones Pujols de RL de CV

R.F.C.: CP00408311E2

Domicilio Fiscal o Convencional: Diagonal de Margaritas numero 109B piso 3, Colonia Reforma

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIA/CCC-K/3435/2023

Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las ocho horas con cero minutos del día cuatro de enero de 2024, el (la) suscrito (a) notificador(a) ejecutor(a) Ana Grisela Gonzalez Lois adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 008 de fecha enero de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Diagonal de Margaritas 109-B a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIA/CCC-K/3435/2023 de fecha treinta y uno de Octubre de 2023, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez constante en los





Miguel Criopín Salod \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
\_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de dos niveles, fachada rosa  
con portón negro \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
Así mismo hago constar los siguientes hechos: La Suscrita Notificadora

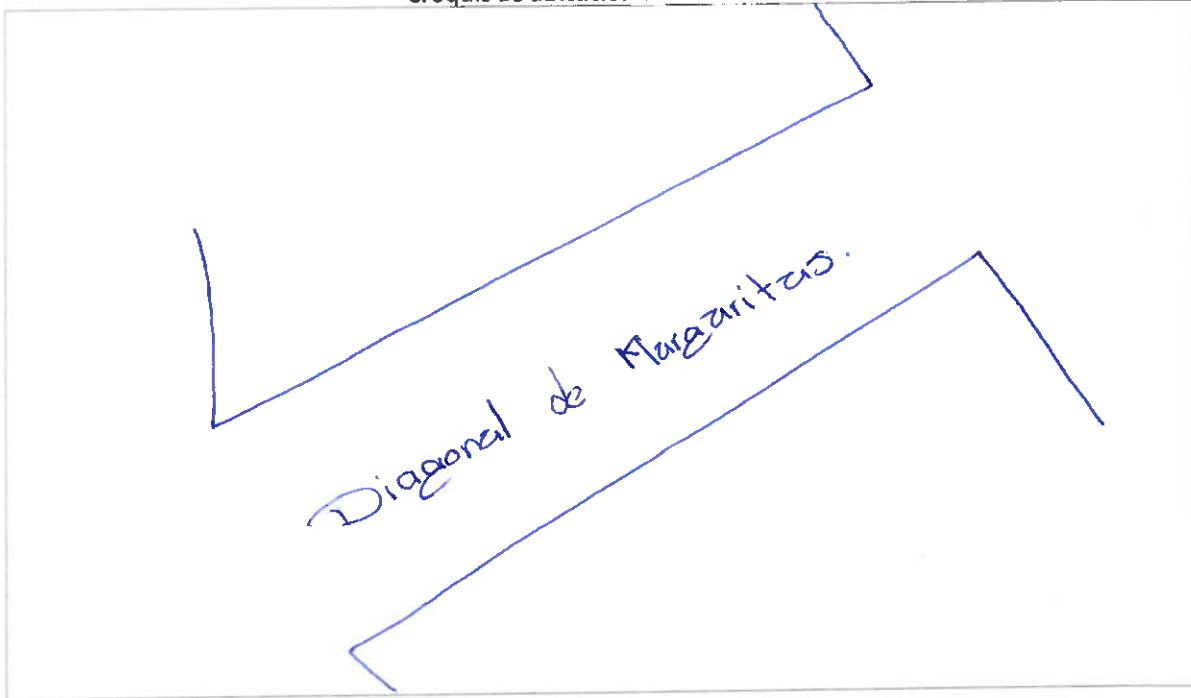
Ejecutora Ana Gisela Gonzalez Lois  
con numero de Identificación 008, hago  
constar que me apersono en el domicilio  
antes mencionado, al tocar sale una  
persona del sexo femenino quien no se  
quiso identificar. ( tez morena, complexion  
mediana, cabello blanco, edad aprox de  
setenta años) quien me comenta que no  
conoce al Contribuyente y no sabría  
darme ninguna información.

"Lo testado carece de validez conote" \_\_\_\_\_





Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho — horas con cero — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A).

Ana Gracia González Torres

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez constante"



### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>COMUNICACIONES PUJOLT, S. DE R.L. DE C.V.</u>
R.F.C.:	<u>CPV 0408311E2</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>DIAGONAL DE MARGARITAS #109-B, PISO 3 COL. REFORMA, OAXACA, C.P. 68050</u>
Referencia:	

#### DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SI/OIR/CCC-14/3435/2023</u>
Fecha de emisión:	<u>31 DE OCTUBRE DE 2023</u>
Autoridad emisora:	<u>COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO</u>
Crédito(s) número(s):	<u>33378</u>

#### NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUAREZ,  
Oaxaca; siendo las QUINCE horas con Diez minutos del día  
CINCO de ENERO de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
ejecutor(a) e intervisor(a) C. ALEJANDRO DANIEL LEYVA CELAYA, adscrito (a) a  
COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 019  
de fecha DOS de ENERO de 2024, con vigencia a  
partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez  
Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio  
de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,  
fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica  
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal  
para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48  
fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la  
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original  
de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y  
la firma autógrafa.  
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
DIAGONAL DE MARGARITAS #109-B, PISO 3, COL. REFORMA,  
OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68050.  
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/OIR/CCC-14/3435/2023  
de fecha TREINTA Y UNO de OCTUBRE de 2024 emitido por el (la)

\* LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE.

① TRES.



MIGUEL CRISPIN SALUO en su carácter de COORDINADOR DE COBRO COACTIVO de la DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono.

CASA HABITACIÓN DE 2 NIVELES, FACHADA COLOR ROSA CON PUERTAS DE METAL NEGRO

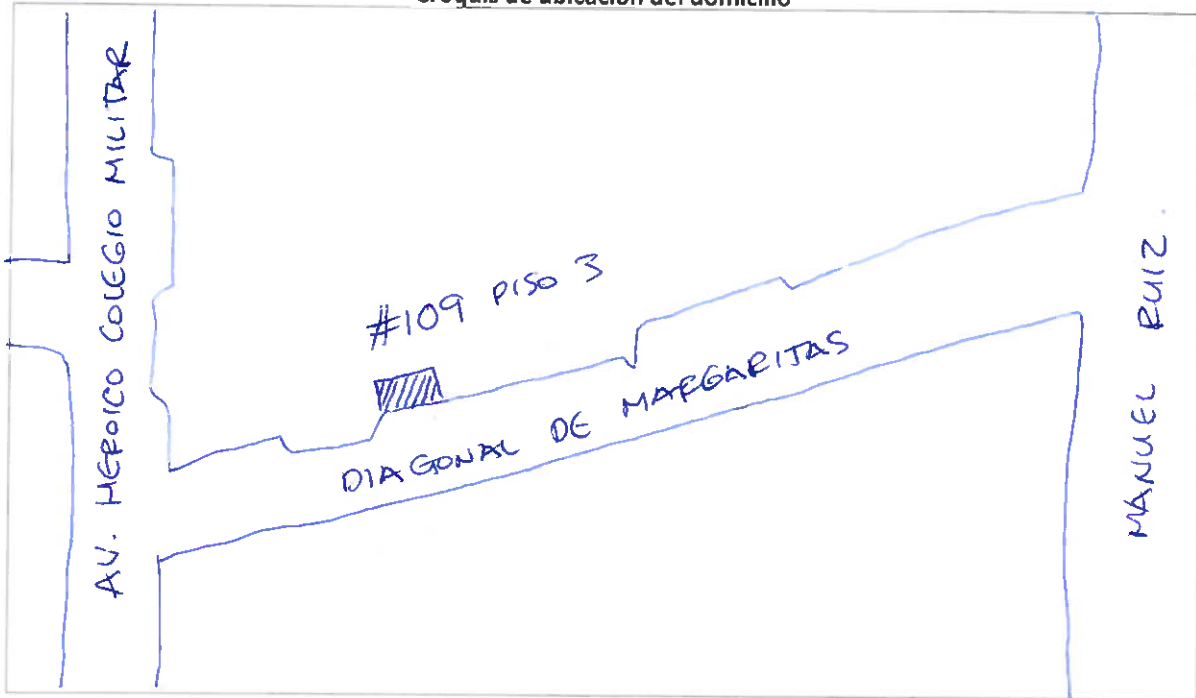
Localizándose dicho domicilio entre las calles de

HERÓICO COLEGIO MILITAR y MANUEL RUIZ

Así mismo hago constar los siguientes hechos: ME APERSONÉ EN EL CITADO DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA MORAL, EL CUAL ME ATENDIÓ UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO EL CUAL ME ARGUMENTA QUE NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE, EL CUAL NO QUISO IDENTIFICARSE, ENSEGUIDA HAGO SU MOEDA AFILIACIÓN, TEZ MORENA, COMPLEXIÓN MEDIANA, CABELLO BLANCO, ADULTA MAYOR DE UNOS 65 AÑOS APROX. E INDICA QUE NO SABE NADA, QUE AL LADO SE ENCUENTRA UN NEGOCIO Y PREGUNTE AHI, POR ÉSTA RAZÓN NO SE PUDO NOTIFICAR EL OFICIO.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las QUINCE ——— horas con VEINTIDÓS ——— minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

ALEJANDRO DANIEL LEYVA CELAYA.

NOMBRE Y FIRMA

\* LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ, CONSTE. ———



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comunicaciones Pooal S de  
el de co

R.F.C.: CP00908311E2

Domicilio Fiscal o Convencional: Prisonal de Margaritas 109 B  
Piso 3 colonia Reforma

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/SI/DIR/CCC-1913935/2023

Fecha de emisión: 31 de octubre

Autoridad emisora: coordinación de cubro coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez  
 Oaxaca; siendo las once horas con cer minutos del día  
ocho de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
 ejecutor(a) e intervisor(a) C. Andri V. Salgado Hernandez Sanchez, adscrito (a) a  
coordinación de centros integrales de atención al contribuyente  
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 016  
 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a  
 partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez  
 Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio  
 de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,  
 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica  
 del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal  
 para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48  
 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la  
 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original  
 de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y  
 la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
Prisonal de margaritas 109 B

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SI/DIR/CCC-1913935/2023  
 de fecha trantay uno de octubre de 2024, emitido por el (la)

lo testado cerca de verificado





miguel crispin Salud \_\_\_\_\_ en su carácter de  
coordinador de cabro coercitivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de ingresos y recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
inmueble de dos niveles fachada rosa con  
puerta negra

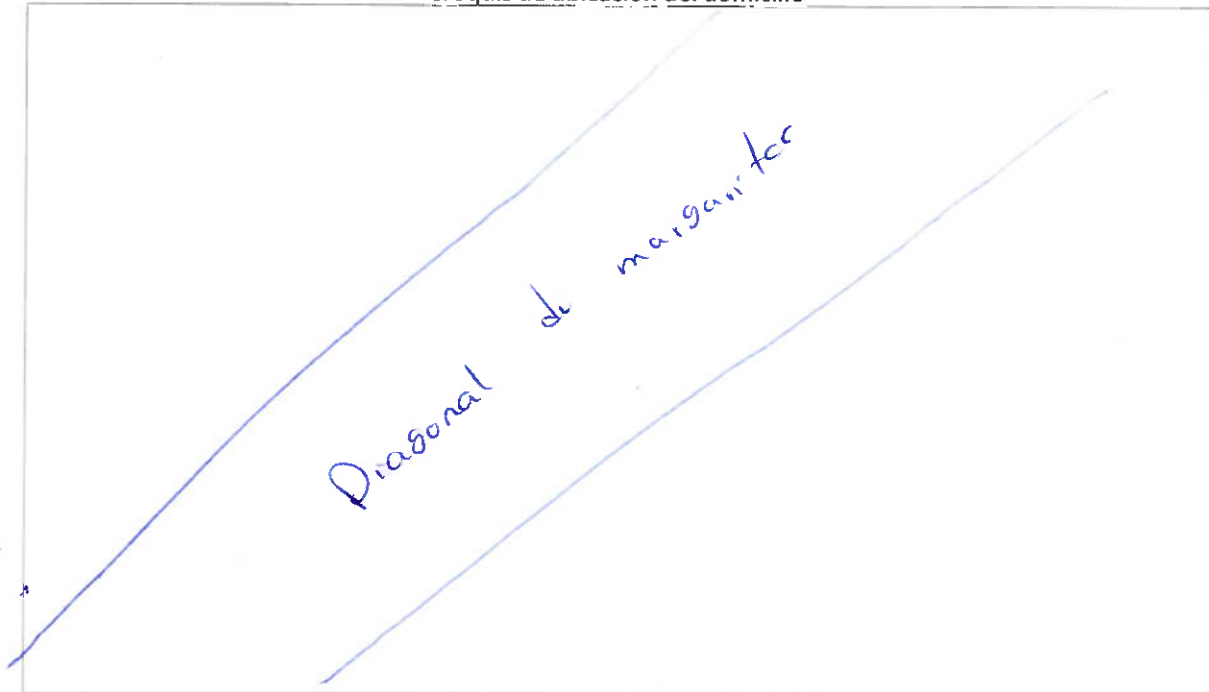
Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Al apersonarme en la  
ubicación marcada por el contribuyente me parece  
que la numeración sufre un gran problema del  
cua paso a presentar y la misma Reoio me  
llevo hasta el número del inmueble del cual después  
de un rato logre localizar gracias a la señera  
Reoio, por lo que procedo a tomar la puerta  
y de lo cual salio una persona de entre 30 a 35  
años del cual me cuentan que desconocen al  
contribuyente y que no saben en donde podría  
localizarse por lo cual levanto mi acta de hechos

lo testado como de acta de



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Andrés Salvador Hernández Sánchez

**NOMBRE Y FIRMA**

lo testado cerca de  
validez